

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en el Hospicio provincial, dirigiendo la correspondencia al Director del mismo.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

**Parte Oficial****PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el REY D. Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

**Gobierno Civil**

DE LA  
PROVINCIA DE ZAMORA

**FOMENTO.—MINAS.**

Cuenta del 2 por 100 ingresado en el Negociado de Fomento de esta Secretaría de mi cargo durante el último trimestre del corriente año por los registros llevados a efecto, la cual se forma en cumplimiento de cuanto preceptúa el art. 140 del vigente Reglamento de Minas.

**Cargo**

2 por 100 correspondiente a las 19 pertenencias de la mina «Mora», núm. 603

Idem íd. de 20 íd. de la mina «Miroja», núm. 604

Idem íd. de 36 íd. de la mina «Dorotea», número 605

Idem íd. de 20 íd. de la mina Carolina, núm. 606

Idem íd. de 20 íd. de la mina «Pilar», núm. 607

Idem íd. de 20 íd. de la mina «Inglesa», número 608

Idem íd. de 20 íd. de la mina «María», núm. 609

Idem íd. de 20 íd. de la mina «Rosario», número 610

Idem íd. de 20 íd. de la mina «Adelaida», número 611

Idem íd. de 20 íd. de la mina «Lorenza», número 612

Idem íd. de 20 íd. de la mina «Aurora», número 613

Idem íd. de 20 íd. de la mina «Matilde», número 614

Idem íd. de 48 íd. de la mina «Paz», núm. 615

Idem íd. de 20 íd. de la mina «Mercedes», número 616

Idem íd. de 20 íd. de la mina «Ulpiana», número 617

**DATA**

Son data 9'52 pesetas de la adjunta factura, número 1.

Idem 20 íd. íd., núm. 2.

Idem 12 íd. íd., núm. 3.

Idem 7 íd. íd., núm. 4.

Zamora 27 de Diciembre de 1906.—El Secretario, P. I., Prudencio Rodríguez.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Gobierno civil. Zamora».—Examinada y conforme.—Salamanca 2 de Enero de 1907.—El Ingeniero Jefe interino, Emilio Jiménez.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Distrito minero. Salamanca».—V.º B.º.—El Gobernador civil, Ceferino Saúco Díez.—Hay un sello que dice: «Gobierno civil. Provincia de Zamora».

**Arbitrios extraordinarios.—Circular.**

El Ayuntamiento de Villabuena ha acordado imponer un recargo sobre el arbitrio de paja y leña para el año actual, consistente en 25 céntimos de peseta al quintal de paja y 25 céntimos al de leña para cubrir el déficit de 1.514'82 pesetas que le resulta en su presupuesto.

Lo que se anuncia al publico a fin de que las personas interesadas puedan entablar las reclamaciones que les concede la ley.

Zamora 4 de Enero de 1907.

El Gobernador,

**Ceferino Saúco Díez.**

(Gaceta del 3 de Diciembre de 1906.)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN****PROGRAMA**

para los exámenes de aptitud de los aspirantes a Secretarios de Ayuntamiento que ha de servir para actuar ante el Tribunal superior.

Continuación (1)

TEMA 89.

*Diminutivos, aumentativos, apreciativos y despectivos; su concepto—Medios de expresar esta cla-*

(1) Véase el BOLETIN núm. 153.

se de palabras; preferencias del francés por la forma perifrástica y reglas resultantes.—Diminutivos sintéticos.—Traducción al francés de los pseudo aumentativos castellanos en *azo*.—*Comparativos y superlativos*; su concepto; sus especies; su formación en francés.—*Comparativos y superlativos sintéticos*.—Ejemplos.

**TEMA 90.**

El artículo.—Su concepto y división.—Su distinción del adjetivo, por su objeto y por sus relaciones, por sus grados de significación, por su colocación, por sus transformaciones y por su poder de sustantivación.—Artículo *definido*: sus clases.—Artículo *especificador*: su concepto, su expresión y sus accidentes.—La elisión y la contracción; su concepto y clases en que el artículo las sufre.—Ejemplos y excepciones.—Artículo *partitivo*: su concepto y expresión según los casos: ejemplos.

**TEMA 91.**

Artículo demostrativo: su concepto, su expresión y sus accidentes gramaticales.—Cómo se expresan en francés las ideas de proximidad y alejamiento de los demostrativos castellanos.—Ejemplos.—Artículo *posesivo*: su concepto y división.—Formas que reviste en francés.—Equivalencias en francés del *su* castellano, según los casos.—Ejemplos.

**TEMA 92.**

Artículo numeral: su concepto y división.—Números cardinales; su concepto. Numeración francesa; observaciones sobre *un, vingt, cent, mille, onze* y numerales conceptos.—Numerales ordinales: su concepto.—Numeración de los ordinales, observaciones sobre los formados de *cinq* y *neuf*, de los acabados en *e* y de los dos primeros cardinales.—Formación de los multiplicativos, fraccionarios y colectivos.—Ejemplos.

**TEMA 93.**

Artículo indefinido; su concepto y división.—Indefinidos invariables; observaciones sobre *chaque* y *pluseurs*.—Indefinidos variables: observaciones sobre *aucun, autre, certain, maint, même*,



*nil, quel, quelque, quelconque, tel, tout y un.*—Ejemplos.

## TEMA 94

El pronombre; su concepto y división.—Pronombre personal; su concepto, división y accidentes gramaticales; declinación de los pronombres personales; formas que pueden confundirse con las de los artículos; su distinción.—Pronombre *posesivo*: su concepto y división; sus accidentes gramaticales; formas resultantes; traducción del *suyo* castellano según los casos; distinción léxica, etimología gráfica y fónica de las formas semejantes de los artículos y pronombres posesivos.—Ejemplos.

## TEMA 95.

Pronombre *demonstrativo*: su concepto y división; sus accidentes; cuadro de demostrativos en francés: forma popular contracta de *eela*; distinción del artículo y el pronombre demostrativo.—Pronombre *relativo*; su concepto y división; relativos existentes en francés.—Pronombre *indefinido*: su concepto y división; enumeración de los pronombres indefinidos y distinción de los artículos correspondientes.—Ejemplos.

## TEMA 96.

El verbo: su concepto y división, atendiendo á su origen, estructura, empleo, forma, significación y flexión.—Accidentes gramaticales del verbo.—Conjugaciones francesas: cuáles son *muertas* y cuáles son *vivas*.—Comparación de la conjugación francesa y la castellana.—Generación de las formas verbales.—Características personales, temporales y modales: su exposición é historia.—Aplicaciones del estudio de las características y de la generación de formas verbales.

## TEMA 97.

Verbos *regulares*: su concepto.—Conjugaciones regulares en francés.—Formas de conjugación.—Primera conjugación: conjugación del modelo *porter*, alternando las formas expositiva, interrogativa y reflexiva (afirmativa y negativa) en los tiempos en que sea posible, cada persona en forma distinta (1).—Observaciones sobre los verbos en *cer, ger, yer* y sobre los que tienen *é ó e* en la última sílaba de la radical.—Ejemplos.

## TEMA 98.

*Segunda conjugación*.—Verbos que comprende, formas vivas y muertas.—Conjugación del modelo *finir*, poniendo cada persona de cada tiempo, cuando sea posible, en distinta forma, expositiva, interrogativa y reflexiva (afirmativa y negativa).

## TEMA 99.

*Tercera conjugación*.—Verbos que comprende.—Conjugación del modelo *devoir*, alterando, en lo posible, las formas expositiva, interrogativa y reflexiva (afirmativa en el singular y negativas en el plural) en cada uno de los tiempos.—Observaciones sobre el cambio de la *e* radical en *oi*; sobre los verbos en *cevoir*.—Esterilidad de formas de esta conjugación.

## TEMA 100

*Cuarta conjugación*.—Verbos que comprende.—Conjugación del modelo *vendre*, poniendo cada persona de cada tiempo, cuando sea posible, en distinta forma expositiva, interrogativa y reflexiva (afirmativa y negativa).—Grupos importantes

(1) Por ejemplo: presente de indicativo: *Je parle, parles tu? se parle t-il? nous ne noas parlons pas, ue parlez vous pas? ils ne se parlent pas.*

de verbos de la cuarta conjugación.—Esterilidad de sus formas.

## TEMA 101

Verbos auxiliares.—Su concepto.—Verbos auxiliares en francés; opiniones en este respecto.—Conjugación de *avoir*; verbos á que sirve de auxiliar.—Conjugación de *être*; verbos á que sirve de auxiliar.—Formación de los tiempos compuestos en francés.—Formación de la llamada voz pasiva.—Ejemplos.

## TEMA 102

Verbos irregulares; su concepto y división.—Especies de irregularidad; Ejemplos.—Influencia de la acentuación; de la diversidad de orígenes de las exigencias de la flexión, de la eufonía, de la analogía y de la transmisión de formas originarias en las irregularidades de los verbos; ejemplos.—Verbos irregulares de la primera conjugación.—Conjugación de *aller* y *envoyer* y explicación de sus irregularidades.

## TEMA 103

Verbos irregulares de la segunda conjugación.—Exposición de las irregularidades de los verbos *acquérir, bouillir, courir, cueillir, dormir, mentir, mourir, offrir, servir, tenir y vêtir*.—Explicación de las mismas.

## TEMA 104

Verbos irregulares de la tercera conjugación.—Exposición de las irregularidades de los verbos *aseoir, mouvoir, pouvoir, pourvoir, prévoir, savoir, surseoir, voir, valoir y vouloir*.—Explicación de las mismas.

## TEMA 105

Verbos irregulares de la cuarta conjugación.—Exposición de las irregularidades de los verbos *battre, boire, circonfièrre, conclure, confire, connaître, construire, coudre, craindre, croire, dire, acrire, exclure, faire, lire, luire, mettre, moude y nôtre*.—Explicación de las mismas.

## TEMA 106

Exposición de las irregularidades de los verbos *plaire, prendre, résoudre, rire, rompre, suffire, suivre, vaincre y vivre* y explicación de las mismas.—Verbos defectivos: su concepto y división.—Defectivos existentes en cada conjugación.—Verbos terciopersonales: numeración de los más usuales.—Conjugación de *falloir* y *plevoir*.—Los verbos *avoir* y *être* como terciopersonales: sus formas.

## TEMA 107

*El adverbio*.—Su concepto y división.—Adverbio *calificativo*: su concepto.—Formación de estos adverbios en francés.—Regla general y excepciones.—Adverbios calificativos no derivados.—Empleo adverbial de los adjetivos.—Ejemplos.

## TEMA 108

Adverbio *determinativo*; su concepto: su distinción del calificativo; sus especies.—Enumeración de los adverbios más usuales de lugar, de tiempo, de cantidad, de orden, de afirmación, de negación y de duda.—Observaciones sobre su historia y usos.

## TEMA 109

La *preposición*.—Su concepto.—Clasificación de las preposiciones por su origen, su estructura, su adherencia y su significación.—Enumeración é historia de las más usuales en cada especie.

## TEMA 110

La *conjunción*.—Su concepto.—Clasificación de las conjunciones.—Enumeración de las más usuales de cada grupo é historia de las mismas.—Valor múltiple de *que*.

## TEMA 111

La *interjección*.—Su concepto.—Sus especies.—Enumeración de los gritos interjetivos, palabras usadas interjectivamente y mundorismos más usuales.

## TEMA 112

*Figuras de dicción*.—Su concepto y división.—Influencia de la eufonía, de la tendencia á la abreviación, de las exigencias del ritmo y de la rima y de la corrupción del habla en las modificaciones que sufren las palabras.—Figuras de adición, de supresión y de trasposición existentes en francés.—Ejemplos y reglas para el uso de estas figuras.

## TEMA 113

*Neología francesa*.—Su concepto.—Procedimientos neológicos.—Los *doublets* y sus causas.—Valor histórico y actual de la invención, la transformación, la composición, la derivación y la aclimatación para el enriquecimiento de la lengua.—Reglas aplicables á cada uno de estos procedimientos neológicos.—Ejemplos.

## TEMA 114

*Patología verbal*.—Su concepto.—Perturbación producida en el sentido de las palabras y en su material fónico; sus causas.—Evolución consiguiente del vocabulario.—Formas que revisten las palabras en su estado patológico.—Arcaísmos, neologismos, extranjerismos, barbarismos, su concepto y especies de cada una.—Ejemplos.

(Se continuará.)

## Ayuntamientos.

### ZAMORA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en sesiones celebradas durante el mes de Octubre de 1906.

Día 3.—Abierta bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde, y con asistencia de siete Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas, se tomaron los acuerdos siguientes:

Conceder dos meses de licencia al segundo Teniente de Alcalde Sr. Muñiz Arribas para atender asuntos de su propio interés.

Proceder á la limpieza de yerbas en el cementerio, previa subasta que anunciará y celebrará el señor Alcalde.

Aprobar el extracto de acuerdos de Septiembre último, y remitirlo al Sr. Gobernador para su publicación en el periódico oficial.

Darse por enterado del estado de las bocas de riego y autorizar á la Alcaldía para que ordene los desperfectos que tengan.

Aprobar la cuenta de efectos timbrados municipales de Septiembre último.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matadero durante la semana última, importante pesetas 191'90.

Dejar ocho días sobre la mesa el asunto de provisión de la plaza de Contador de fondos de este municipio.

Desestimar en votación una proposición del señor Luelmo para retirar á la Sociedad de Marcados



la autorización concedida para que designe el número y sitio de las nuevas fuentes.

Requerir nuevamente á los vecinos de Olivares comprometidos á arrastrar los materiales para el puente en dicho arrabal, lo efectuen en un plazo de veinte días, apercibiéndoles que de no hacerlo será rescindido el contrato.

Interesar de la empresa de aguas suministre la necesaria para el nuevo Gobierno militar al precio de 25 céntimos de peseta el metro cúbico.

Desestimar una proposición para que no se lleven al Ayuntamiento las peticiones de subvención y aumento de sueldo, y que en lo sucesivo no se voten estas peticiones si no van justificadas y se cuenta con recursos al efecto.

Nombrar al Abogado D. José Fernández Domínguez para que en nombre del Ayuntamiento interponga recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Gobierno civil en el asunto de D. Sandalio de las Heras.

Aprobar el informe de la comisión de obras y por ende desechar en votación una proposición del señor Díez para que se diera el nombre de D. Victor Gallego á las afueras de San Torcuato.

Pasar á informe de la comisión de hacienda una propuesta de la contaduría municipal para hacer una transferencia de crédito.

Aprobar y pagar una relación de obras por administración.

Día 9, extraordinaria.—Abierta bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde, y con asistencia de ocho Concejales, se procedió á la discusión del proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1907, y pasadas las horas reglamentarias sin terminarlo, se suspendió para continuarla el día once.

Día 10.—Abierta bajo la presidencia del señor primer Teniente de Alcalde y con asistencia de siete Concejales, fueron leídas las actas de la ordinaria y extraordinaria últimas, siendo aprobada la primera y ratificados los acuerdos tomados en la última, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Adquirir los materiales y herramientas necesarios para la conservación, y autorizar al efecto al señor Alcalde, que las pagará en la forma que creyere más oportuna.

Abonar de los fondos municipales el consumo de agua en el Gobierno militar al precio de 25 céntimos el metro cúbico conseguido de la Empresa abastecedora, y dar á esta las gracias por su generosa concesión.

Pasar á informe del Sr. Arquitecto municipal una comunicación del Jardinero Jefe, sobre construcción de una estufa ó invernadero.

Darse por enterado de la recaudación obtenida en el Mercado de Abastos en el mes de Septiembre último, importante 2.067'25 pesetas.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matadero durante la semana última, importante pesetas 180'62.

Aprobar una proposición del Sr. Juárez sobre traslado á esta capital de los restos de D. Juan Nicasio Gallego, y erección de una estatua, y que el señor Alcalde convoque al efecto una reunión de las personas que crea oportuno.

Nombrar á D. Enrique Obregón y Ortega para el cargo de Contador de fondos de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Adjudicar definitivamente á favor de D. Francisco Ventura las obras de reparación de la escuela de párvulos en 439 pesetas y requerirle para que en término de tres días constituya la fianza definitiva y comience las obras.

Aprobar el acta de tira de cuerdas en el solar número 18 de la carretera de la Estación, propiedad de D. Manuel Rodríguez.

Aprobar y pagar una relación de obras por administración.

Día 11, extraordinaria.—Abierta bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde, y con asistencia de siete Concejales, se continuó la discusión del proyecto de presupuesto ordinario, y pasadas las horas reglamentarias se suspendió para continuarla el día trece.

Día 13, extraordinaria.—Abierta bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde, y con asistencia de cinco Concejales, se continuó la discusión del presupuesto ordinario, aprobando las tarifas de arbitrios extraordinarios y sobre licencias de construcción, que así como el presupuesto, se expongan al público por quince días, y se someta después todo á la discusión y aprobación definitiva de la Junta municipal.

Día 17.—Abierta bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde, y con asistencia de trece Concejales, fueron leídas las actas de la ordinaria y extraordinarias últimas, siendo aprobada la primera y ratificados los acuerdos tomados en las segundas, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Pasar á informe de la comisión de alumbrado y señor Arquitecto municipal, una comunicación de la Sociedad de alumbrado sobre el supletorio que debe establecer en casos necesarios, con los modelos de faroles remitidos para su ensayo ó prueba.

Nombrar al Abogado D. Clodoaldo Prieto Losada, para que en nombre del Ayuntamiento interponga recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Gobierno civil en el asunto de D. Sandalio de las Heras, por no haber aceptado tal cargo D. José Fernández Domínguez.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matadero durante la semana última, importante pesetas 187'68.

Pasar á informe de la comisión de festejos una instancia de D. Inocencio Haedo proponiendo el establecimiento ó fundación de una academia de música y banda municipal.

Dar por rescindido el contrato con D. Francisco Ventura, para colocar dos cintas de adoquines en la Puebla de la Feria, en vista de no estar el proyecto de la obra en condiciones de ejecutarla, según informe del Sr. Arquitecto municipal.

Devolver al Sr. Arquitecto el presupuesto de entarimado de las escuelas de Fernández Duro, para que lo amplie á las demás obras que tales edificios necesitan.

Autorizar á D. José Iglesias para derribar y reedificar la fachada de su casa núm. 17 duplicado de la Avenida de la Feria.

Aprobar una relación de varias cuentas y recibos, importante 1.215'66 pesetas, y que se paguen de los artículos y capítulos señalados en cada uno.

Aceptar una propuesta de la Contaduría para una transferencia de crédito, que se exponga al público por quince días y se someta después á la aprobación de la Junta municipal.

Día 22.—Abierta bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde, y con asistencia de diez Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Noviembre próximo con un gasto total de pesetas 46.150.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matadero durante la semana última, importante pesetas 164'36.

Darse por enterado de la designación del número y sitio de las nuevas fuentes de vecindad hecha por la Empresa de aguas, y que por la Alcaldía se proceda á la apertura de suscripción entre los vecinos y organice los trabajos necesarios al efecto.

Requerir á los vecinos de Olivares para que en término de veinte días arrastren los materiales de construcción para el puente en dicho arrabal, según tienen ofrecido; apercibiéndoles que de no hacerlo será rescindido el contrato de construcción de tal puente.

Dejar ocho días sobre la mesa un escrito de don Casimiro Fernández sobre derecho de propiedad de unos terrenos en los Pelambres, y ejecución en ellos de algunas obras.

Que se proceda al derribo de las casas ruinosas cuyos expedientes estén terminados, mediante contrata y previa formación de los oportunos pliegos de condiciones.

Autorizar á D. Bernardino Agrasar para derribar y reedificar de nuevo la casa núm. 5 de la calle de Laneros, y hacer desde ella una acometida al alcantarillado de la calle del Riego.

Dejar ocho días sobre la mesa el proyecto y plano de alineación de las calles de Doctor Grado, Conejos, San Antolín, Alberguería y Laneros.

Aprobar definitivamente el plano de alineación de la calle de Moreno.

Declarar en estado de ruina inminente la casa número 31 de la calle de Balborraz y proceder á su derribo previos los requerimientos legales á su dueño, suspendiendo en tanto el derribo de la casa número 29.

Aprobar y pagar dos relaciones de obras por administración.

Día 31.—Abierta bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde y con asistencia de ocho Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Nombrar una comisión especial que examine el presupuesto provincial, por si conviniere hacer alguna reclamación contra el mismo.

Señalar la hora de las diez y ocho para celebrar las sesiones ordinarias, en los mismos días que actualmente se celebran, y anunciándolo así al público.

Que por el Sr. Arquitecto municipal sea reconocida la torre de la Iglesia de San Juan y certificado de su estado de seguridad.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matadero en la última semana.

Desestimar por injustificada una instancia de D. Casimiro Fernández, pidiendo se le reconozca el derecho de propiedad de unos terrenos en los Pelambres, reservándole el derecho de hacer por separado la petición de compra de los mismos.

Aceptar el proyecto de alineación de las calles de Laneros, Conejos, Doctor Grado, San Antolín y Alberguería, y que se exponga al público por veinte días para oír las reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Volver de nuevo á la comisión de sanidad la petición de D. Francisco Fernández, para construir un edificio destinado á almacén de trapo, á fin de que con audiencia del Sr. Inspector de Sanidad, informe si podrá autorizársele bajo ciertas condiciones donde quiere instalarlo.

Aprobar el informe y bases de la comisión de festejos, para que bajo la dirección de D. Inocencio Haedo, se funde una academia y banda municipal de música, y dar cuenta á la Junta municipal para su aprobación y fijación de los gastos en presupuesto.

Interesar de la Sociedad de alumbrado el modelo de depósito de petróleo que ha de colocarse dentro del armazón de cristales para el alumbrado supletorio antes de resolver sobre la aprobación definitiva de este asunto.

Conceder á D. Fernando Martínez la propiedad de una sepultura en el Cementerio de San Atilano, previo el pago de los derechos.



Y en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal, formo el presente extracto de acuerdos en Zamora á 3 de Noviembre de 1906.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, accidental, Angel Conde.

SESION DEL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 1906.

El Ayuntamiento sin discusión y por unanimidad, le prestó su aprobación, acordando además que en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que ordene su inserción en el periódico oficial.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Angel Conde. R—1814

#### VILLAMOR DE CADOSOS

Terminados por la Junta repartidora del concepto los repartimientos de consumos de este distrito y el de rastrogera y barbechera para el presente año de 1907, como igualmente el padrón de cédulas personales, se anuncia hallarse expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes comprendidos en los mismos pueden examinarlos y preetar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Villamor de Cadosos 2 de Enero de 1907.—El Alcalde, Santiago Hernández Pérez. R—1

#### ABELÓN

De orden del Sr. Alcalde de este pueblo y de procedencia desconocida, se halla depositada en poder del vecino de este pueblo, Vicente Blanco Garrote, un burro de cuatro años de edad próximamente, pelo negro y blanco por debajo de la barriga, de cinco cuartas de alzada, que según noticias hará más de un mes anda en los sembrados del pueblo.

Lo que se hace público para conocimiento del que sea su dueño, el que pasará á recogerlo y pagar los gastos ocasionados, en término de veinte días, pasados estos se venderá dicha caballería en pública subasta y al dueño le parará el perjuicio consiguiente.

Abelón 24 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, P. O., Tomás Trigo R—2377

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

##### Juzgados de primera instancia.

#### ZAMORA

Don Zenón Falcón Juan, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción de la misma y su partido por ausencia del propietario, en uso de licencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pascasio Roales, de veintidos años de edad, hijo de padre desconocido y de Paula, soltero, jornalero, sabe leer y escribir, natural y vecino de Torres del Carrizal, pueblo de este partido, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no ha-

cerlo así será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á la ley.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades y demás funcionarios de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado Pascasio Roales, conduciéndole á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado.

Zamora tres de Enero de mil novecientos siete. Zenón Falcón.—Vicente de Medina. R—8

#### BERMILLO DE SAYAGO

##### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, cumpliendo una orden de la Superioridad, ha acordado se cite por medio de la presente á Rosa Ferreras y Emilio Barrueco Réjaro, para que el día veintiuno del actual comparezcan ante la Audiencia provincial de Zamora y su Sala de vistas para como testigos asistir al juicio oral que habrá de celebrarse en dicho día con motivo de causa seguida por atentado, contra Luisa Mayor Matos, apercibidos que de no comparecer sin justa causa les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que la citación tenga lugar y en cumplimiento á lo ordenado por S. S.ª, pongo la presente que firmo en Bermillo á tres de Enero de mil novecientos siete.—El Actuario, Abelardo H. Piñuela. R—5

#### VALMASEDA

##### Requisitoria.

Don Eduardo Fraile Reñones, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca á los procesados Julián Andrés Cabrejas y Lorenzo Rábano Rodríguez, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia en la causa que se les sigue por robo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura de dichos procesados y si fuesen habidos los conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dado en Valmaseda á veintisiete de Diciembre de mil novecientos seis.—Eduardo Fraile.—Ante mí: Eusebio González.

##### Señas.

Julián Andrés Cabrejas, hijo de Manuel y de Eulalia, natural de Guijosa, partido Burgo de Osma, provincia de Soria.

Lorenzo Rábano Rodríguez, hijo de Justo y de Inés, natural de Colinas, provincia de Zamora, ambos de 19 años, solteros. R—2384

#### IMPRESA PROVINCIAL

### ANUNCIOS

#### COMPANÍA ANÓNIMA MERCADOS DE ABASTOS

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión del día 4 del actual, acordó amortizar 4.000 pesetas por cuenta de los beneficios del presente año correspondientes á la «Sección de Mercados, cuyo acto tendrá lugar el día 27 de los corrientes y hora de las once, en la Sala Capitular del Excelentísimo Ayuntamiento, y del que dará fé el Notario público, D. Jesús Firmat y Cabrero.

También acordó convocar á Junta general á sus Accionistas para el día 3 de Febrero próximo, con el fin de darles cuenta de las gestiones administrativas y tratar asuntos de importancia.

Zamora 5 de Enero de 1907.—P. A. del C. de A., el Secretario, M. Núñez.—V.º B.º—El Presidente, Francisco Piorno y Sever.

### COMPANÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

El Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de las facultades que le confieren los estatutos de la misma, ha acordado repartir, por beneficios del año 1906, un dividendo de cincuenta pesetas líquidas por acción, que se pagará sobre el cupón núm. 29 de los títulos al portador.

Los cupones se deberán presentar al cobro desde el día 7 de Enero próximo, en la Caja de efectos del Banco de España y en las de sus Sucursales en provincias, facturándolos en los impresos que para ello se facilitarán gratis en las mencionadas dependencias á los portadores. Estos, al presentarlos acompañados de las indicadas facturas, recogerán un libramiento, contra el que se hará el pago el día que en el mismo se señale si, examinados debidamente los cupones á que se refieran, resulten legítimos y corrientes. Al pie del libramiento suscribirán los interesados el recibí.

El importe de los cupones presentados en Madrid se pagarán por la Caja de efectivo del Banco de España, y el de los presentados en provincias por las Cajas de las respectivas Sucursales.

Madrid 30 de Diciembre de 1906.—El Secretario general, Luis de Albacete.

#### Asociación de Secretarios de la provincia de Zamora.

Publicada en el número anterior de este periódico la citación á Junta general para el día 27 del corriente y siendo ese día el señalado para la rectificación del alistamiento, se ha acordado aplazar la Junta para el domingo siguiente 3 de Febrero, á la misma hora de las once de la mañana y en el local de las Escuelas públicas de Fernández Duro.

Zamora 9 de Enero de 1907.—El Presidente, Mariano Prieto.

Los que suscriben, vecinos de los pueblos de Paladinos, Torre y Pobladura del Valle respectivamente, por el presente hacen saber:

Que desde esta fecha quedan acotadas todas sus fincas rústicas, prohibiendo la entrada en ellas á toda clase de ganados.

Los contraventores serán denunciados ante Tribunal competente y sufrirán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Lo que se hace presente para conocimiento de los ganaderos á fin de que no aleguen ignorancia.

Torre del Valle 28 de Diciembre de 1906.

#### Vecinos de Paladinos.

Santiago Gutiérrez, Mariano Parrado, Antonio Rubio, Dionisio Valverde, Santiago Cubero, Eugenio Mayo, Gregorio Valverde, Venancio Guadián, Santiago Martínez, Mateo Parrado, Francisco Parrado, Nicasio Casado, Tomás Sardino, Francisco Ramos.

#### Vecinos de Torre del Valle.

León Ramos, Eugenio Arias, Valentín Sánchez, Apolinario Coomonte, Victoria Fernández, Bartolomé Martínez, Eusebio Gutiérrez, Eugenio Alonso, Simón López, Salvador Fernández, Antonio Alonso, Celedonio Cadierno, Cándido García, Evaristo Díaz de Geras, Marcelino Ramos, Emilio Arias, Fermín Gutiérrez, Rita Fernández, Jacinto López, Isaías Porras, Pedro García, Luis Losada, Joaquín Parrado, Martín Losada, Pablo Fernández, Baltasar Delgado, Sebastián Feliz, Marcelino Valverde, Manuel Aparicio, Braulio Gutiérrez.

#### Vecinos de Pobladura

José Gutiérrez, Marcos Fernández, Gumersindo Castellanos, Lorenzo Rodríguez, Francisco Blanco, Francisco Ramírez, Claudio Valdeza, Miguel Quintana, Manuel Hortal, Eutiquio Maurin, Valeriano A., Casimiro González, Nicolás Valdeza, Antonio Cordero, Eladio Sanmartín, Manuel Juárez, Alejandro de la Vega, Francisco Alvarez, Alejandro Vara, Eugenio Castellanos, Santiago Casado, Diómedes Coomonte, Eugenio Domínguez, Honorato Juárez, Ricardo Juárez, Isidoro Blanco, Mariano Martínez, Saturnino Juárez, Atalo Maurin, Pedro Rojo, Nicasio Domínguez, Felipe Losada, Florencio Gutiérrez, Juan Vara, Agapito Quintana, Juan Rodríguez, Casilda Rojo, José Merino.